

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

|                 |          |
|-----------------|----------|
| Un año.....     | 25 ptas. |
| Seis meses..... | 13 »     |
| Tres id.....    | 7 »      |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Un año.....     | 22'50 ptas. |
| Seis meses..... | 12 »        |
| Tres id.....    | 6'50 »      |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 221.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### AGUAS.

Examinado el expediente incoado por D. Isidoro Lafita y Andraca solicitando autorización para modificar la presa y cauce de los molinos de su propiedad, que utiliza el agua del río Trueba, en término de Santurde, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, al objeto de obtener un salto de 6,20 metros ampliando la fuerza de la misma, para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y otros usos industriales:

Resultando que tramitado el expediente e inserto el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de marzo de 1918 no se presentó reclamación alguna.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que indica en su informe:

Resultando que con el anterior informe se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a D. Isidoro Lafita y Andraca la autorización solicitada, con las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga a D. Isidoro Lafita y Andraca la concesión a perpetuidad de un salto de aguas del río Trueba, en término de Santurde, Ayuntamiento de Junta de la Cerca, de una altura de caída de cinco metros y veinte centímetros, aprovechando un caudal máximo de agua

de mil litros por segundo cuando el río los lleve y el total del río cuando sea menor.

2.ª La presa se emplazará a 200 metros aguas arriba de la que en la actualidad existe para los molinos harineros, medida según el eje del río, seguirá la dirección de la roca arenisca que atraviesa el lecho por aquella parte, y su coronación enrasará con la superficie de otro macizo de roca análoga existente en 40 metros también aguas arriba del que ha de servir de cimienta a la presa.

3.ª Todas las obras se construirán con sujeción al proyecto firmado por el Ingeniero D. Félix de Oraa, en Bilbao a 1.º de diciembre de 1917, en cuanto no sea modificado por estas condiciones.

4.ª El concesionario queda obligado a defender la margen izquierda del río en el espacio comprendido entre las dos rocas mencionadas en la condición 2.ª mediante la construcción de un muro que tenga su coronación a 50 centímetros como mínimo por encima de la presa.

5.ª Será también obligación del concesionario la construcción de una escala salmonera, en las condiciones que previene la vigente ley de Pesca, en la presa.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se deberán presentar, para su aprobación, los proyectos del muro de defensa de la margen izquierda y escala salmonera a que se refieren las cláusulas anteriores antes de emprender las obras.

7.ª Las obras darán principio dentro de los seis meses siguientes de la fecha de la concesión definitiva, y se terminarán dentro de los dos años, contados desde la misma fecha.

8.ª El concesionario deberá dar parte a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia del día en que empiecen las obras para poder hacer efectiva la inspección a que se refiere la cláusula 6.ª, y de estar terminadas para que se pueda hacer la recepción

oficial de las mismas, sin cuyo requisito no podrá ponerse en explotación.

9.ª Todos los gastos que ocasione la inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se entiende esta concesión salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.—El Director general, P. O., Galabert.—Señor Gobernador civil de Burgos.

(De la *Gaceta* núm. 217.)

## Gobierno civil.

Debiendo procederse a la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Castrillo Solarana, en la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º, se anuncia al público a los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 4 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Debiendo procederse a la formación del expediente informativo, correspondiente a la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente; he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días para que las corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carrete-

ra, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 4 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Debiendo procederse a la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Nebreda en la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º se anuncia al público a los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 4 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Debiendo procederse a la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Revilla Cabriada en la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º, se anuncia al público a los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 4 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Debiendo procederse a la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Solarana, en la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º, se anuncia al público a los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 4 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

### Obras públicas.

D. Anselmo Poyo Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra, en instancia presentada a este Gobierno, solicita la reproducción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la petición formulada en 27 de marzo último y que aparece en este periódico oficial del día 12 de abril del año ac-

tual, debido a que, por no haber presentado dentro del plazo fijado el oportuno proyecto, se considera sin efecto la tramitación seguida hasta el presente en el expediente instruido a su instancia para derivar del río Arlanza 800 litros por segundo, en término denominado «Vega Arenosa», Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, y se precisa comenzarla de nuevo, a cuyo efecto se reproduce la referida petición en los siguientes términos:

D. Anselmo Poyo Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra, en instancia dirigida a este Gobierno civil, expone: Que en el término denominado «Vega Arenosa», jurisdicción de Palacios de la Sierra, y próximo a la Venta de los Vados, desea aprovechar del río Arlanza 800 litros de agua por segundo, cuando el río los lleve, y cuando no, todo su caudal, con un salto de cinco metros, cuya fuerza será destinada a la producción de energía eléctrica y otros usos industriales.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre último, abriendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, y que terminará a las doce del día en que termine dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean compatibles con él.

Burgos 5 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

D. Cecilio López de Castro, vecino de Ramales de la Victoria (Santander), según anuncio publicado en este periódico oficial, del día 23 de mayo último, ha solicitado la concesión administrativa de 150 litros de agua por segundo, derivados del riachuelo «Las Torrientes», que procede de un manantial llamado Los Torcos, situado en el pueblo de Quintanaentello, Ayuntamiento de Valdebezana, para producir energía eléctrica con destino a usos industriales y la de los terrenos necesarios para la casa de máquinas, estribos de presa y canales de conducción y desagüe, de dominio público y común aprovechamiento.

El peticionario ha presentado el proyecto de las obras que para la utilización de dicho aprovechamiento de aguas se han de ejecutar dentro del plazo que fija el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, sin que durante el mismo se haya presentado ningún otro proyecto en competencia.

Lo que se anuncia al público, según dispone el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones procedentes contra la

concesión que se solicita en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este BOLETIN, durante cuyo tiempo estará el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por el público en las horas hábiles de oficina.

Burgos 7 de agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Minas.

D. ERNESTO GIMÉNEZ SANCHEZ, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Francisco Deó y Deó, como registrador de la mina «Reserva», número 2841, cuya designación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de julio último, se ha presentado con fecha 6 del corriente mes la siguiente rectificación en la designación.

Se tendrá como punto de partida la estaca cuarta de la mina Segunda Epilón, número 2340 y desde él se medirán 2000 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 1000 metros al O. la segunda; 500 al N. la tercera; 500 al E. la cuarta; 500 al N. la quinta; 500 al E. la sexta; 500 al N. la séptima; 3700 al E. la octava; 100 al S. la novena; 200 al E. la décima; 1700 al S. la undécima; 3900 al O. la duodécima, y con 300 al N. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las 775 pertenencias solicitadas, y

2.º Que por decreto de este día se ha admitido dicha rectificación, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se hace público para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 7 de agosto de 1919.

Ernesto Giménez Sánchez.

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de San Pedro Samuel el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 10 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos pueden exponer, acerca de la exactitud e importancia

de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 31 de julio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 10 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 31 de julio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

## Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a tres gitanas, cuyos nombres, apellidos, circunstancias personales y domicilio se ignoran, que el día 13 del pasado mes estuvieron en la casa de prostitución, sita en el número 6 del Arrabal de San Esteban, de esta ciudad, en compañía de Alberto Barrul García, y entregaron a la encargada de dicha casa, Elisa Serrano Ortuño, un billete falso de 50 pesetas, a fin de que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que sea inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Burgos a 5 de agosto de 1919.—Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Briviesca.

Leciñana Sáez (Adolfo), de 17 años de edad, soltero, labrador, domiciliado en La Molina del Portillo; Arrate Martínez (Eldadio), de 18 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en La Molina del Portillo, ambos en ignorado paradero, se les llama y busca para que en el término de diez días, que al efecto se les concede, se presenten en este Juzgado de instrucción de Briviesca, en calidad de presos, apercibiéndoles que de no

comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, encargando al propio tiempo a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, conduciéndoles, caso de ser habidos, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en la causa que se les sigue por violación.

Dado en Briviesca a 5 de agosto de 1919.—Ramón Barrera.—Por su mandado, Laureano García.

## Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año 1920, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

- 1 D. Isidoro Alonso Plaza, de Miranda de Ebro.
- 2 D. Fausto Arce Villanueva, id.
- 3 D. José Albuerna Anchia, id.
- 4 D. Doroteo Angulo Pérez, id.
- 5 D. Manuel Arbáizar Tobalina, idem.
- 6 D. Martín Ayala Ayala, id.
- 7 D. Isidoro Alonso Loizaga, id.
- 8 D. José Arbáizar López, id.
- 9 D. Ignacio Argote Arriola, id.
- 10 D. Gerardo Angulo Bodegas, idem.
- 11 D. Mario Angulo Urrecho, id.
- 12 D. Valeriano Beltrán Cabezon, idem.
- 13 D. Felipe Benitez Revuelta, id.
- 14 D. Agapito Cadiñanos Barcina, id.
- 15 D. Inocente Castrillón Conde, idem.
- 16 D. Jenaro Crespo Sáez, id.
- 17 D. Balbino Cotelo Suso, id.
- 18 D. Luis Cruz Burgos, id.
- 19 D. José Díaz Dulanto, id.
- 20 D. Guillermo del Val Ortiz, id.
- 21 D. Braulio Erquiaga Cabañas, idem.
- 22 D. Alfredo Jalcón Villasante, idem.
- 23 D. Alberto Fernández Trocóniz, id.
- 24 D. Rafael García Lezana, id.
- 25 D. Juan García Martínez, id.
- 26 D. Agapito García Marroquín, idem.
- 27 D. Doroteo Gómez Llanos, id.
- 28 D. Leoncio González Navarro, idem.
- 29 D. Justo Gordojuela Marquina, id.
- 30 D. Ramón Guinea Ortiz, id.
- 31 D. Eloy Hierro Cameno, id.
- 32 D. Julián Iñiguez Fernández, idem.
- 33 D. Juan Izquierdo Arnáez, id.
- 34 D. Joaquín Letona Lazcano, idem.

35 D. Manuel López Rámila, id.  
 36 D. Diocleciano Martínez García, id.  
 37 D. Robustiano Martínez Solas, idem.  
 38 D. Eladio Martínez Sagarribay, id.  
 39 D. Eusebio Merino Gómez, id.  
 40 D. Eutiquio Montejo de la Fuente, id.  
 41 D. José Madariaga Eguilior, idem.  
 42 D. Aurelio Martínez Ortiz, id.  
 43 D. Dionisio Menan Reitia, id.  
 44 D. Pedro Ocio Pérez, id.  
 45 D. Teodoro Ojeda Silanes, id.  
 46 D. José Plágaro Arbáizar, id.  
 47 D. Antonio Pérez Urrecho, id.  
 48 D. José Pérez Ruiz, id.  
 49 D. Francisco Pinedo Guinea, idem.  
 50 D. Sebastián Pinedo Laherrán, idem.  
 51 D. Teodoro Puelles Barcina, idem.  
 52 D. Félix Puente Crespo, id.  
 53 D. Policarpo Palacios García, idem.  
 54 D. Constantino Ruiz López, id.  
 55 D. Antonio Rojas Fernández, idem.  
 56 D. Gregorio Rodrigo Oñate, idem.  
 57 D. Juan Sabando Salazar, id.  
 58 D. Celso Salinas Murga, id.  
 59 D. José Sanz Fernández, id.  
 60 D. José Sanz Suso, id.  
 61 D. Juan Tobalina Cabañes, id.  
 62 D. Cruz Tobalina Cruz, id.  
 63 D. Miguel Trueba Pérez, id.  
 64 D. Alberto Tobalina Bodegas, idem.  
 65 D. Gregorio Tobalina Montejo, idem.  
 66 D. Felipe Urrecho Goya, id.  
 67 D. Máximo Villasante Zatón, idem.  
 68 D. Nicolás Valderrama Marroquín, id.  
 69 D. Policarpo Valle Rubio, id.  
 70 D. Emilio Villanueva Dulanto, idem.  
 71 D. Francisco Vega Vázquez, idem.  
 72 D. Francisco Zárate Cadiñanos, id.  
 73 D. Saturnino Barcina Calvo, Ameyugo.  
 74 D. Ladislao Frias González, idem.  
 75 D. Andrés Montejo Paredes, idem.  
 76 D. Anastasio Tobalina Fernández, id.  
 77 D. Felipe Martínez Laidalga, Añastro.  
 78 D. Pablo Arbe Zaita, id.  
 79 D. Rafael González Portilla, idem.  
 80 D. Vicente Urruchi Rios, Ayuelas.  
 81 D. Marcelino Osaba Tubillas, id.  
 82 D. Miguel Sobrón Oñate, id.  
 83 D. Secundino Martínez Pérez, idem.  
 84 D. Domingo Mallorca Sobrón, Altable.

85 D. Julio Orive Arnáez, id.  
 86 D. José Cantera Castrillo, id.  
 87 D. Antonio Cueva Cuezva, Bozoo.  
 88 D. Sandalio Gómez Fontecha, idem.  
 89 D. Florencio Pinedo García, idem.  
 90 D. Jerónimo Urruchi Nocedo, idem.  
 91 D. Manuel Bastida Montejo, Bugedo.  
 92 D. Cayetano Fernández Bastida, id.  
 93 D. Víctor Sabando Pérez, id.  
 94 D. Laureano Tobalina Garoña, idem.  
 95 D. José Arrieta Gamboa, Arana.  
 96 D. Antonio Alegría García, Argote.  
 97 D. Pablo Castillo Suso, Busto.  
 98 D. Eusebio Estabillo Aguillo, Argote.  
 99 D. Jacinto Fernández Urbano, Laño.  
 100 D. Marcelino García Apellaniz, Fuidio.  
 101 D. Demetrio Gómez Gómez, Treviño.  
 102 D. Laureano Ladrera Arana, idem.  
 103 D. Domingo Lara Escota, id.  
 104 D. Simeón Moraza Corcuera, Doroño.  
 105 D. Eusebio Moraza Martínez, Imiruri.  
 106 D. Mamerto Moraza Rodríguez Caricedo.  
 107 D. Calixto Ocio Suso, Busto.  
 108 D. Sotero Olalde Oñate, Treviño.  
 109 D. Eusebio Ruiz Lizaga, San Esteban.  
 110 D. José Suso Pérez, Albaina.  
 111 D. Teodoro Lopez Lopez, Doroño.  
 112 D. Enrique Villarreal, Aldama, Albaina.  
 113 D. Doroteo Angulo García, Encio.  
 114 D. Abundio Barron Lopez, id.  
 115 D. Melchor Fuente Barrón, id.  
 116 D. Julian Gómez Barcina, id.  
 117 D. Francisco Zárate Arin, id.  
 118 D. Jenaro Gómez López, Puebla de Arganzón.  
 119 D. Andres Pinedo Quintana, idem.  
 120 D. Baldomero Gamboa Gamboa, id.  
 121 D. Fernando Villapún Estavillo, id.  
 122 D. Regino Echarren Angulo, idem.  
 123 D. Baldomero Ayala Lopez, id.  
 124 D. Leonardo Ordoño Pinedo, idem.  
 125 D. José Bajo Santa Maria, id.  
 126 D. Federico Alonso González, idem.  
 127 D. Demetrio Lopez Arana, id.  
 128 D. Gregorio Alonso Leciana, Miraveche.  
 129 D. Vicente Busto Ortiz, id.  
 130 D. Benito Diez Güemes, id.  
 131 D. Ricardo Diez Ruiz, id.  
 132 D. Pedro Fernandez Barcina, idem.

133 D. Fructuoso Fernández Hermosilla, id.  
 134 D. Nicasio García Ortiz, id.  
 135 D. Evaristo Gil Soto, id.  
 136 D. Pablo Lopez Ruiz, id.  
 137 D. Bernardino Llanos Gómez, idem.  
 138 D. Arsenio Arnáez Bastida, Oron.  
 139 D. Eleuterio Arin Marroquín, idem.  
 140 D. Gabino Martínez Sojo, id.  
 141 D. Lucas Montoya Alzola, id.  
 142 D. Dionisio Perea García, id.  
 143 D. Vicente Tobalina Cuezva, idem.  
 144 D. Lucas Ruiz Barahona, id.  
 145 D. Luis Zatón Alviz, id.  
 146 D. Florentino Alonso Murga, Pancorvo.  
 147 D. Nemesio Arbide Orive, id.  
 148 D. Melchor Arechavala Ruiz, idem.  
 149 D. Victor Barrón Fontecha, id.  
 150 D. Felix Calvo Busto, id.

*Capacidades.*

1 D. Pablo Argomániz Montoya, Miranda de Ebro.  
 2 D. Tiburcio Arbaizar Anunciabay, id.  
 3 D. Damaso Anunciabay Crespo, idem.  
 4 D. Gonzalo Barcina Eguiluz, idem.  
 5 D. Luis Collado Martialay, id.  
 6 D. José de la Eranueva Angel, idem.  
 7 D. Jaime Santiago Castresana, idem.  
 8 D. Raimundo Dulanto Silanes, idem.  
 9 D. Daniel Fortea Gil, id.  
 10 D. Leopoldo Fernandez Ramilla, id.  
 11 D. Ignacio Gomez Gomez, id.  
 12 D. Eugenio Gordojuela G. Cadiñanos, id.  
 13 D. Victoriano Hernandez Rojo idem.  
 14 D. Celestino Ibeas Azagra, id.  
 15 D. Andres Ladrero Gochicúa, idem.  
 16 D. Tomas Moral Martin, id.  
 17 D. Antonio Ortega G. Cadiñanos, id.  
 18 D. Eriberto Ortega G. Cadiñanos, id.  
 19 D. Antonio Puente Crespo, id.  
 20 D. Raimundo Porres Pinedo, idem.  
 21 D. Manuel Peralta Lopez, id.  
 22 D. Teodoro Saez Martin, id.  
 23 D. Julio Vicente Arbáizar, id.  
 24 D. Aurelio Villarreal Ochoa, idem.  
 25 D. Francisco Alonso Barcina, Ameyugo.  
 26 D. Demócrito García Iniguez, idem.  
 27 D. Paulino García López, id.  
 28 D. Niceto Fernández Ladrera, Añastro.  
 29 D. Rufino Pedruzo Ausótegui, idem.  
 30 D. Esteban Rojo Barajuán, id.  
 31 D. Esteban Madrid Cadiñanos, idem.

32 D. Eugenio Valmaseda Fuente Ayuelas.  
 33 D. Ricardo Barrón Sobrón, id.  
 34 D. Gregorio Zárate Gutiérrez, idem.  
 35 D. Luis Martínez Valmaseda, idem.  
 36 D. Segundo Castillo Medina, idem.  
 37 D. Martin Bastida Sobrón, id.  
 38 D. Vidal Ortiz Cuezva, id.  
 39 D. Antonio Cueva Vesga, Altable.  
 40 D. Ignacio Arnáez Gómez, id.  
 41 D. Nicolás Madrid Cadiñanos, idem.  
 42 D. Pedro Marroquín López, id.  
 43 D. Pio Medina Calvo, id.  
 44 D. Felipe Busto Orruño, Bozoo.  
 45 D. Dionisio Mijangos Aguirre, idem.  
 46 D. Celestino Oñate Salinas, id.  
 47 D. José Bastida Barrón, Bugedo.  
 48 D. Gerardo Pinedo Hernani, idem.  
 49 D. Lucas Dulanto Ramirez, Argote.  
 50 D. Manuel Fernández Anda, Ozana.  
 51 D. Félix Garay Ocio, Arrieta.  
 52 D. Esteban García Apellániz, Albaina.  
 53 D. José Portilla Ramos, Marauri.  
 54 D. Gregorio Pérez Pérez, San Esteban.  
 55 D. Juan Castillo Suso, Saraso.  
 56 D. Francisco Castillo Zaita, Pedruzo.  
 57 D. Camilo Ogueta Fernández, Armentia.  
 58 D. Eusebio Martínez Albaina, Ogueta.  
 59 D. Juan Samaniego Ruiz, Arana.  
 60 D. Narciso Arin Fuente, Encio.  
 61 D. Pedro Martínez Alonso, id.  
 62 D. Simón Barcina Calvo, id.  
 63 D. Eugenio Mendoza Regidor, Puebla de Arganzón.  
 64 D. Matias Angulo Estavillo, idem.  
 65 D. Saturnino Angulo López, idem.  
 66 D. Pedro Sanz Santa Maria, id.  
 67 D. Felipe Asso Ayala, id.  
 68 D. Pedro López Román, id.  
 69 D. Francisco Román Zárate, idem.  
 70 D. Inocencio Ayala Ayala, id.  
 71 D. Martiniano Oraa Argote, idem.  
 72 D. Felipe Angulo Perea, id.  
 73 D. Fermin Aguayo Angulo, id.  
 74 D. Castor Quintana Samaniego, id.  
 75 D. Wenceslao Alonso Leciana, Miraveche.

Burgos 15 de julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

(Continuará)

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS.

*Examen de ingreso.*

Para seguir los estudios del Magisterio de primera enseñanza es

preciso la aprobación en los exámenes de ingreso, que tendrán lugar en el mes de septiembre, quedando dispensadas de este requisito las poseedoras de algún título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Las interesadas han de contar con la edad de 14 años cumplidos.

Para solicitar dicho examen se hace preciso acompañar a la instancia, dirigida a la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, y certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría de la Escuela, de diez a doce durante los días no feriados de la segunda quincena del mes de agosto. Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza conforme a la partida de nacimiento.

#### *Enseñanza no oficial.*

Las aspirantes a dar validez académica en septiembre próximo a estudios del Magisterio de primera enseñanza, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias, en la Secretaría de la Normal, durante los días lectivos de la segunda quincena del mes de agosto, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa y certificación académica oficial de estudios, las que procedan de otros Establecimientos.

En las instancias han de hacer constar el número y nombre de las asignaturas objeto del examen.

Las interesadas presentarán, en el acto de la entrega del expediente, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas, que identifiquen su personalidad y firma, quedando dispensadas de este requisito, las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula y examen se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos, que harán personalmente o por medio de representantes al efecto.

#### *Prácticas de enseñanza.*

Las alumnas de tercer curso presentarán con la demás documentación el certificado de haber hecho las Prácticas de enseñanza, y las de cuarto curso acompañarán a dicho certificado, la Memoria de observaciones.

Las alumnas que deseen dar validez académica a la asignatura de Prácticas en el curso de 1919 a 1920 lo solicitarán durante la primera quincena de septiembre de la Directora de la Escuela Normal, donde posteriormente quieran examinarse.

En la instancia designarán la Escuela Nacional donde han de verificar las Prácticas y el nombre del Maestro director propietario que ha de dirigir las. Este último a manera de informe expresará su conformidad en el mismo documento.

#### *Enseñanza oficial.*

La matrícula oficial para el curso de 1919 a 1920 se verificará en todo el mes de septiembre con carácter ordinario, y en el de octubre con el de extraordinario.

Burgos 2 de agosto de 1919.—La Directora, Julia Alegria.

#### *Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Para examen, discusión y aprobación del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos carcelarios para el año económico de 1919-20, se cita a todos los Municipios de este partido judicial, a fin de que manden un representante, debidamente autorizado, a la reunión de primera convocatoria que a dicho objeto tendrá lugar en la sala de sesiones de esta casa consistorial, el día 26 de agosto de 1919, a las diez de la mañana, debiendo advertir que, de no poderse celebrar sesión por falta de número, dicha reunión tendrá lugar en segunda y última convocatoria, el siguiente día 27, a la misma hora y en el indicado local, con cualquiera que fuere el número de los señores representantes.

Miranda de Ebro 5 de agosto de 1919.—El Alcalde, José de la Era-nueva.

#### *Alcaldía de Valluércanes.*

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa y sus anejos Altable y San Millán de Yécora, por hallarse servida interinamente, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Cirugía y Medicina, dirijan sus instancias y justificantes debidamente reintegrados a la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado podrá igualarse con los vecinos de esta villa en cantidad de 11655 litros de trigo, de buena calidad.

Valluércanes 30 de julio de 1919.—El Alcalde, Félix Moreno.

#### *Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Trespaderne y la de Quincoces de Yuso (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 30 de dicho mes, a las once horas.

Burgos 2 de agosto de 1919.—El Administrador principal accidental, Morales.

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Aranda de Duero de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 4 de agosto de 1919.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

#### **Anuncios particulares**

A tenor de lo dispuesto en el Código civil vigente, se cita a D.ª Josefa Rodrigo Miguel, soltera, e hija de D. Manuel Rodrigo y D.ª Celedonia Miguel, por desconocerse su actual paradero, para que comparezca en esta ciudad por sí o por medio de representante legal, a los efectos de la distribución de los bienes dejados por fallecimiento de citado D. Manuel, y del que es una de las herederas.—El Testamentario, José Miguel Oliván. 1—3

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles: Número 6846, de 4 por 100 interior, por pesetas nominales 20000, fecha 14 de agosto de 1902.

Número 9943, de 4 por 100 interior, por pesetas nominales 5000, fecha 11 de enero de 1907.

Número 13676, de 4 por 100 interior, por pesetas nominales 5000, fecha 18 de noviembre de 1912.

Número 16189, de 4 por 100 interior, por pesetas nominales 7500, fecha 17 de julio de 1916.

Número 8163, de 5 por 100 amortizable, por pesetas nominales 5000, fecha 11 de abril de 1904 y

Número 13678, de 5 por 100 amortizable, por pesetas nominales 15000, fecha 18 de noviembre de 1912, expedidos por esta Sucursal a favor de D. Fausto Palacín Ruiz, según manifiestan sus herederos, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 30 de julio de 1919.—Por el Secretario, S. Ridruejo. 2—3

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

Del pueblo de Villaventin desaparecieron el 31 de julio los animales siguientes:

Una yegua roja, con cencerro, una estrella pequeña en la frente, pata derecha calzada y cola recortada, de unos dieciséis años.

Otra negra apardada, con poca estrella y las dos patas calzadas.

Y una potra de leche, roja, con poca estrella y pata izquierda calzada.

Quien las haya recogido las pondrá a disposición de su dueño Tomás Isla Villota, vecino de Villaventin o bien del Alcalde de Junta de Traslaloma.